



Miembro de Russell  
Bedford International



# Boletín Informativo

## Contenido:

IRPF – Exoneración de Arrendamientos	1
Instituciones de Asistencia Médica Colectiva	2
Acuerdos de Doble Imposición	2
Beneficios Fiscales para determinadas actividades	2
Ley de Abreviación de los Procesos Laborales	2
BPS – Servicio de Agenda Web – Certificados Especiales	3
DGI – Certificados Únicos	3
BPS – Consulta de Vigencia de Certificados Comunes	3
Vencimientos DGI	3
COPAB – Reglamento General	4
BCU – Empresas Administradoras de crédito de Mayores Activos, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y Empresas de Servicios Financieros – Modificaciones	4
BCU – Instituciones de Intermediación Financiera	4
BCU – AFAPs	4
BCU – AFAPs – Inversión en Bonos	4
BCU – Intermediarios de Valores	5
BCU – Empresas de Transferencia de Fondos	5
BCU – Bancos – Encuesta trimestral de Condiciones de Crédito	5
Índice de precios.	5
Información general.	6

## IRPF – Exoneración de Arrendamientos

Las constancias de exoneración del IRPF de los arrendamientos emitidas en el año 2011 y que se encuentren vigentes mantendrán su validez durante un año adicional, contado a partir de su vencimiento original.

Cuando se modifiquen las condiciones que justificaron la emisión de dichas constancias, ya sea porque el arrendamiento supere las 40 BPC anuales, o el contribuyente tenga otros rendimientos de capital gravados que superen las 3 BPC anuales, será responsabilidad de los contribuyentes concurrir a las dependencias de la DGI a efectos de revocarlas, así como realizar la comunicación de dicho extremo a los responsables, a sus efectos.

Cuando los contribuyentes no concurren a revocar las constancias de exoneración, se entenderá que mantienen las condiciones por las cuales se les otorgó la exoneración.

(Resolución de DGI N° 2.003/011)

## **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva**

Se fija en 6 puntos porcentuales el crédito del IVA aplicable a las prestaciones correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las cuotas de afiliaciones colectivas, a la sobrecuota de gestión y a la sobrecuota de inversión. Este crédito se fija por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Asimismo, se fija en 9,65 puntos porcentuales el crédito fiscal de los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las cuotas de afiliaciones colectivas, a la sobrecuota de gestión, y a la sobrecuota de inversión, por el período entre el 1° de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Por último, se modifica la estructura de cápitas a aplicar a partir del 1° de setiembre de 2011.

(Decretos N° 425/011 y N° 430/011)

## **Acuerdos de Doble Imposición**

Se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición y la reducción fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, su protocolo adicional y las notas reversales modificativas.

(Ley N° 18.844)

## **Beneficios Fiscales para determinadas actividades**

Se establecen beneficios fiscales para las actividades vinculadas a la incorporación de equipamiento destinado a permitir la accesibilidad universal a los medios de transporte público de pasajeros y para la actividad de tratamiento y disposición final de residuos sólidos industriales en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Industriales y el Convenio celebrado entre la Intendencia Municipal de Montevideo, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Cámara de Industrias del Uruguay de fecha 5 de junio de 2009.

(Decretos N° 411/011 y N° 412/011)

## **Ley de Abreviación de los Procesos Laborales**

Se modifica la ley que abrevió los procesos laborales.

(Ley N° 18.847)

## BPS – Servicio de Agenda Web – Certificados Especiales

A partir del 8 de diciembre de 2011 se incorpora la gestión de Certificados Especiales en Montevideo al Servicio de Agenda Web. Éste será el único medio para tramitarlos.

(Comunicado N° 039/2011 de BPS)

## DGI – Certificados Únicos

Se extiende el plazo de validez de los certificados únicos para los contribuyentes No Cede, excepto agropecuarios, cuyo plazo de vigencia vence el 31/01/2012, hasta el 31/10/2012, siempre que los mismos se encuentren en condiciones de ser renovados.

También se extiende el plazo de validez de los certificados únicos para contribuyentes No Cede agropecuarios, cuyo plazo de vigencia vence el 31/01/2012, hasta el 30/04/2012, siempre que los mismos se encuentren en condiciones de ser renovados.

(Resolución de DGI N° 1.979/011)

## BPS – Consulta de Vigencia de Certificados Comunes

Desde enero de 2012 los usuarios, sin registro previo, podrán consultar si existe o no Certificado Común vigente a través de la página web de BPS.

Para realizar la consulta únicamente se requiere como dato del contribuyente el número de Registro Único Tributario.

(Comunicado 001/2012)

## Vencimientos DGI del mes cargo Diciembre 2011

Dígito	Grupo CEDE y Grandes Contribuyentes	Grupo NO CEDE, CEDE y Grandes Contribuyentes débito bancario	IRPF Arrendamientos de inmuebles	IRPF e IVA servicios personales
0, 1, 2 y 3	16/01/2012	26/01/2012	26/01/2012	26/01/2012
4, 5 y 6	17/01/2012			
7, 8 y 9	18/01/2012			

## **COPAB – Reglamento General**

Se aprueba el Reglamento General de la Corporación de Protección al Ahorro Bancario.

(Decreto N° 427/011)

### **BCU – Empresas Administradoras de crédito de Mayores Activos, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y Empresas de Servicios Financieros – Modificaciones**

La Superintendencia de Instituciones Financieras resolvió realizar modificaciones en materia de normas contables, plan de cuentas e informaciones a presentar a la Superintendencia de Servicios Financieros para las Empresas Administradoras de crédito de Mayores Activos, Administradoras de Grupos de Ahorro Previo y Empresas de Servicios Financieros.

(Circular N° 2.098)

### **BCU – Instituciones de Intermediación Financiera**

Se modificaron las normas en materia de Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima para las Instituciones de Intermediación Financiera

(Circular N° 2.099)

### **BCU – AFAPs**

Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional vieron modificada la normativa de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

(Circular N° 2.100)

### **BCU – AFAPs – Inversión en Bonos**

Se autoriza la inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en bonos emitidos por la Corporación Andina de Fomento, el International Bank for Reconstruction and Development, el European Bank for Reconstruction and Development, el Central American Bank for Economic Integration, el Inter-American Development Bank y el European Investment Bank, a tasa fija o a tasa variable asociada a índices, cuando se garantice la devolución del capital inicial y su liquidación se realice en dólares estadounidenses o euros a través de Clearstream o Euroclear.

(Comunicación N° 2011/217)

## **BCU – Intermediarios de Valores**

Se establecieron formalidades para que los intermediarios de valores informen al Banco Central del Uruguay sobre las transacciones financieras efectuadas.

(Comunicación N° 2011/227)

## **BCU – Empresas de Transferencia de Fondos**

Se establecieron formalidades para que las empresas de transferencia de fondos informen al Banco Central del Uruguay sobre las transacciones financieras efectuadas.

(Comunicación N° 2011/228)

## **BCU – Bancos – Encuesta trimestral de Condiciones de Crédito**

Se ha resuelto realizar cambios en la encuesta trimestral de condiciones de crédito. La primer información a presentar de acuerdo al nuevo formulario será la referida al período 01/09/2011 – 31/12/2011.

(Comunicación N° 2011/231)

## **Índice de precios**

	<b>Valor Diciembre 2011</b>	<b>Variación mensual</b>	<b>Variación últimos 12 meses</b>
<b>IPC (Base: Diciembre 2010=100)</b>	108,60	0,70 %	8,60%
<b>IPPN (Base: Marzo 2010=100)</b>	123,64	-1,70 %	11,13 %

# Stavros Moyal y Asociados

Stavros Moyal y  
Asociados S.R.L.

Plaza. Independencia 822  
of. 101  
11100 Montevideo –  
Uruguay

Telefax: (598-2)  
900 10 18 /  
908 58 13  
E-mail:  
sma@moyal.com.uy

**Audidores y  
Consultores de  
Empresas**

[www.moyal.com.uy](http://www.moyal.com.uy)



Miembro de  
Russell Bedford  
International



## Información general

Salario mínimo nacional (Decreto 33/2010) Vigencia 1° de Enero 2011	\$ 6.000,00
Salario mínimo doméstico vigencia 1° de julio de 2011	\$ 7.251,00
Base de Prestación y Contribución (Decreto 027/011; Vigencia: 1° de enero 2011)	\$ 2.226,00
Cuota Mutua (Vigencia 1° de Enero 2011)	\$ 480,00
Costo Promedio Equivalente (CPE)	\$ 1456
Base Ficta de Contribución (Vigencia 1° de enero 2011)	\$ 478,63
Tope AFAP de aportes al BPS (Vigencia 1° de febrero 2011)	\$ 74.128,00
Valor dólar para cuotas de Convenio de BPS (Vigencia Diciembre 2011)	\$ 19,864
Unidad Indexada al 31/12/2011 (Base \$ 1,00 al 15 de mayo de 2002)	\$2,3171
Unidad Reajutable (Vigencia Diciembre 2011)	\$ 542,45
Dólar billete interbancario comprador BCU al 30/12/2011	\$19,903
Coefficiente de ajuste de alquileres (Vigencia Noviembre 2011)	1,0840
Coefficiente de revaluación de activo fijo para ejercicios cerrados al 31/12/2011	1,1113